



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-2024
Exp. No. 4384

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 150 y el segundo párrafo del artículo 164 del Código Penal Federal, con número CD-LXIII-II-2P-165, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.




Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150 Y 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 150 y el segundo párrafo del artículo 164 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 150.- ...

Si quien propicie la evasión fuese servidor público, se le incrementará la pena en una tercera parte de las penas señaladas en este artículo, según corresponda. Además será destituido de su empleo y **se le inhabilitará para obtener otro por un periodo que podrá ser hasta de veinte años.**

Artículo 164.- ...

Cuando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial, la pena a que se refiere el párrafo anterior se aumentará en una mitad y se impondrá, además, la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación **por un periodo que podrá ser hasta de veinte años** para desempeñar otro. Si el miembro de la asociación pertenece a las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena se aumentará en una mitad y se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará **por un periodo que podrá ser hasta de veinte años** para desempeñar cargo o comisión públicos.

Transitorio

Único- .El presente Decreto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.



Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales, la
Minuta CD-LXIII-II-2P-165
Ciudad de México, a 7 de febrero de 2017.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J.C. Delgadillo Salas". The signature is fluid and extends upwards and to the right.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados